

ANEXO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA Decreto 511 – 97 Ed. Básica Decreto 170, Subvención Ed. Especial Decreto 158/99

I. FUNDAMENTACIÓN:

La Evaluación Diferenciada es un recurso, temporal o permanente, sustentado en la base del Decreto 170/10 y el Decreto 511 – 97 Ed. Básica, del que dispone todo profesor y que debe emplear al evaluar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, el cual, requiere la aplicación de diversos procedimientos y/o instrumentos evaluativos y recursos pedagógicos para lograr el máximo desarrollo personal y el más alto nivel de aprendizaje en los estudiantes, en uno o más subsectores. Otorga la posibilidad al niño (a) de demostrar a través de diferentes vías y procedimientos lo que aprendió, respetando las diferencias individuales y prestando atención a la diversidad, con miras a la inclusión. Sin embargo, es importante destacar, que dicho recurso implica necesariamente la aplicación de estrategias antes, durante y después de las evaluaciones mismas. Implicando adecuaciones curriculares que pueden involucrar modificaciones en mayor o menor grado, en uno o más componentes del currículum común: metodologías y actividades pedagógicas, evaluación, material educativo, etc., dependiendo de las condiciones personales y el nivel de aprendizaje de cada estudiante.

Nuestro proyecto de Integración realizará Adecuaciones no Significativas, que se refieren a aquellas modificaciones que no implican un alejamiento significativo de la programación curricular prevista para el grupo curso. Por lo tanto, el proceso de Evaluación Diferenciada de nuestro establecimiento, se entenderá como la acción destinada a entregar diversos tipos de apoyo y adecuaciones no significativas a aquellos alumnos y alumnas que tengan impedimentos para desarrollar de forma regular los aprendizajes en un subsector, desde las fortalezas y necesidades del mismo.

II. LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA CONSIDERARÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- a) La Evaluación Diferenciada es un medio que favorece los procesos de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes, de manera que logren los objetivos mínimos para el nivel que cursan y dentro del nivel que cursan.
- b) Es un apoyo a los estudiantes durante el tiempo requerido para la superación de dichas barreras, debiendo recibir de forma oportuna el apoyo de los especialistas del Equipo Socioeducativo PIE o de especialistas externos, respetando el ritmo y las características de aprendizaje evitando el riesgo de fracaso escolar.
- c) Igualar las condiciones de aprendizaje, permitiendo al estudiante enfrentarse al proceso de evaluación, demostrando sus capacidades, a nivel de conocimientos, procedimiento y actitudes.
- d) Motivar el proceso de aprendizaje del estudiante, a través de la retroalimentación de sus logros y superaciones, tanto de evaluaciones informales y observación, así como en los resultados obtenidos en evaluaciones formales de las diversas asignaturas.
- e) Fortalecer la autoestima de los alumnos, mediante el refuerzo positivo y la oportunidad de demostrar sus aprendizajes y logros.
- f) El procedimiento de evaluación debe reflejar al máximo posible, criterios de integración e inclusión. Por lo tanto, las actividades de evaluación se realizan a partir de las adaptaciones metodológicas pertinentes a cada caso, considerando contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que implican el desarrollo de las habilidades, capacidades y competencias establecidas en los OFT, OFV, y Objetivos de Aprendizaje Esperado de cada nivel.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

El presente Reglamento de Evaluación Diferenciada ha sido discutido, elaborado y aprobado por el Equipo Psico-Educativo y la Dirección del Colegio.

1. Este reglamento de Evaluación Diferenciada, será expuesto a la comunidad educativa, idealmente durante el mes de abril de cada año.
2. Pueden optar a este beneficio los estudiantes que presenten los siguientes Diagnósticos.

- Dificultad Específica del Aprendizaje (en lectura, escritura, cálculo y/o lenguaje)
- Trastornos de Déficit Atencional con o sin Hiperactividad
- Funcionamiento Intelectual Limítrofe y Aprendizaje lento (límitrofe).

Para la ejecución de la Evaluación Diferenciada, se procederá bajo el siguiente formato:

a) En casos de Evaluaciones Diagnósticas Externas, el apoderado debe:

- Informar de la situación al profesor jefe en marzo, o al poco tiempo de ingreso al establecimiento (abril en caso tardío).
- Presentar un certificado con un diagnóstico detallado de un especialista en el área, con registro del Ministerio de Educación (Neurólogo, Psicólogo, Especialista Diferencial, Fonoaudiólogo, u otro), en el que se debe explicitar: Datos del especialista, Diagnóstico claro de la dificultad(es) del estudiante, señalar en qué área(s) específica(s) del aprendizaje se requiere la Evaluación Diferenciada (evitando términos ambiguos como evaluación diferenciada global o general), Presentar un informe Psicopedagógico personalizado (con los Test aplicados, resultados y conclusiones).
- Una vez presentados los documentos, el Equipo Psico-educativo del Programa de Integración Escolar (PIE) en coordinación con el profesor de asignatura y la Unidad Técnico Pedagógica evaluará las sugerencias del especialista y decidirá la aplicación de la evaluación diferenciada de acuerdo al nivel de ejecución y conocimiento cognitivo del estudiante en cuestión.

b) En casos de Evaluación Diagnóstica Interna, el Equipo Psico-educativo del Programa de Integración Escolar (PIE) debe proceder bajo el siguiente formato:

1.-Evaluación Diagnóstica:

A partir del pesquizaje de la especialista y/o profesor de asignatura, se realizarán las evaluaciones pertinentes (psicopedagógicas, psicológica y/o fonoaudiológicas), estableciendo las necesidades educativas especiales las que deben quedar plasmadas en un Informe de Evaluación Diagnóstica, que contemple entre otros aspectos: Antecedentes relevantes, Baterías de evaluación, Diagnóstico claro de la dificultad(es) del estudiante, señalar el índice de logro y ejecución en las diversas áreas evaluadas, recomendaciones y sugerencias específicas (apoyos de especialistas, sugerencias metodológicas, estratégicas, familiares y de evaluación Evaluación Diferenciada.

2.-Entrega de Información:

- Los resultados de la evaluación deberán ser informados con un carácter formativo, al alumno, apoderado y profesor jefe, durante el mes de abril en tutorías, dejando evidencia de ello en los documentos internos del Equipo psico-educativo y en la hoja de vida del alumno.
- A partir de ello, se realizarán una serie de Formularios requeridos a nivel Ministerial (F. Único de Ingreso, F. de Salud, F. Derivación (neurológica), F. Curricular y psicopedagógico y F. a la Familia)
- Finalmente se cerrará el proceso a través de, la postulación al Programa de Integración Escolar en la plataforma ministerial (comunidadescolar.cl) a fines de abril aproximadamente.

3.-Proceso de Intervención y Apoyos:

- La profesora diferencial junto al profesor de asignatura desarrollaran diversas estrategias de apoyo a los estudiantes que presenten N.E.E, dicho soporte tendra acciones diversificadas de tipo metodológico, didacticos, de recursos, etc., con el objetivo de afianzar y/o desarrollar los aprendizajes y niveles de logro. Dichas acciones se implementan a travez de la planificación conjunta, la intervención conjunta en el aula común, la evaluación diferenciada y el apoyo diferencial en aula de recursos.

3. Durante el mes de abril, la Coordinación del Equipo Psico-educativo P.I.E., gestionará la confección de un Listado de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales del Colegio (pertenecientes o no al P.I.E.), el que será entregado a la Unidad Técnico Pedagógica, Dirección de Ciclos y Profesores, con el objetivo de mantener un registro de los estudiantes con NEE y aplicar las estrategias de evaluación sugeridas.
4. El Director del establecimiento, será el responsable de todas las disposiciones adoptadas bajo el presente reglamento y resolverá, consultando al profesional especialista (profesora diferencial) y profesor de curso, todos los aspectos emergentes no estipulados en este reglamento.

5. Las reuniones de planificación conjunta del equipo de aula (profesoras diferenciales y profesores de asignatura), tendrán como finalidad garantizar la aplicación de las adaptaciones curriculares y el seguimiento de las propuestas de Evaluación (confección y aplicación).

La coordinadora del Equipo Psico-Educativo PIE, será la encargada de supervisar la implementación y cumplimiento de los procedimientos descritos en este documento.

IV. ETAPAS DE APLICACIÓN EVALUACION DIFERENCIADA:

La Evaluación Diferenciada en nuestro establecimiento, se traducirá en tres acciones específicas: Evaluación Guiada, Evaluación con Apoyos Específicos y/o Complementaria y/o Instrumento Diferenciado. Estas estrategias se realizarán en orden de prerrequisito, es decir, de menos a más, serán complementarias, no excluyentes, no permanentes y según los requerimientos del estudiante en cada sector y momento del año escolar. Es importante destacar, que dichos apoyos en la evaluación deberán disminuir, a partir de los apoyos entregados durante el proceso de aprendizaje, con el objetivo que el estudiante sea capaz de enfrentar una evaluación estándar de forma autónoma.

1.-EVALUACIÓN GUIADA: Aplicada por el profesor de asignatura y/o la profesora diferencial (en los casos que la especialista se encuentre presente), realizada a todos los estudiantes que presenten N.E.E, pertenecientes o no al P.I.E. En los tres casos se deberá registrar en el instrumento (timbre Ev. Dif.) El tipo de apoyo otorgado, además, la valoración y puntuación del ítem, se acordará entre el profesor de asignatura y/o profesora diferencial de acuerdo al nivel de autonomía y manejo del aprendizaje a evaluar.

La evaluación guiada se entenderá como las acciones ejecutadas durante la evaluación y se referirán a:

- a) Procurar indicaciones concretas en enunciados (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.) evitando enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión.
- b) Presentar claramente los objetivos a evaluar y lo que se espera del estudiante, para predisponer, anticipar y lograr que éste responda de manera coherente.
- c) Intencionar que el estudiante explique con sus palabras las instrucciones, de manera de estar seguros que las comprende.
- d) Reiterar instrucciones con ejemplos y de manera individualizada. Apoyar con dibujos o esquemas que faciliten su comprensión.
- e) Monitorear constantemente la ejecución: atender a dudas oportunamente e identificar dificultades en el proceso para apoyar adecuadamente al estudiante.
- f) Fomentar la revisión e identificación de ítems incompletos. Al recepcionar la evaluación, fijarse en que está, se encuentre completa, de lo contrario devolver para que el estudiante la termine.
- g) Otorgar mayor tiempo para responder la evaluación, cuando el estudiante no ha logrado ejecutar la misma en los tiempos destinados para ello, se deberá acordar el momento en el que se retomara la evaluación.

2.-EVALUACION CON APOYOS ESPECIFICOS Y/O COMPLEMENTARIA: Acordada y aplicada por el profesor de asignatura y/o la profesora diferencial (en los casos que la especialista se encuentre presente). Se realizara a aquellos estudiantes que presenten N.E.E, pertenecientes o no al P.I.E., en los que se observó una ejecución deficitaria, a pesar del manejo de los aprendizajes a evaluar. En este caso se deberá registrar en el instrumento (timbre Ev. Dif.) El tipo de apoyo otorgado, además, la valoración y puntuación del ítem, se acordará entre el profesor de asignatura y/o profesora diferencial de acuerdo al nivel de autonomía y manejo del aprendizaje a evaluar.

Se llevara a ejecución durante y después de la evaluación y se entenderá como las siguientes acciones:

- a) Supervisar intencionadamente al estudiante, asegurando la evolución del proceso constantemente, resguardar la ejecución de la misma aislando aquellos componentes que pudieran interferir (atencionales, comprensivos, actitudinales, etc.).
- b) Mediar al estudiante cuando este se encuentre en una situación de bloqueo (adecuado procesamiento, pero bloqueo en la salida de la información). El mediador (profesor de asignatura y/o la profesora diferencial) actúa sólo como estrategia del andamiaje, es decir, media interpretando enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, ayudando a pensar, apoyando en la argumentación, no restando al estudiante su protagonismo en la manifestación del aprendizaje. Por lo

cual, se da a entender, que si el alumno no maneja el aprendizaje no logrará demostrarlo en la evaluación a pesar de dicha mediación.

- c) Complementar con otro formato de evaluación (oral, escrito, individual, de aplicación, interrogación, estudio de casos, etc.), se aplicará a aquellos estudiantes que no hayan logrado explicitar el aprendizaje que manejan en el formato de evaluación estándar (curso) presentado. Es importante destacar, que esta estrategia no corresponde a instrumento diferenciado, dado que el estudiante realizara la misma evaluación que sus pares, complementando la misma con otro medio de evaluación que permita demostrar el aprendizaje.

3.-INSTRUMENTO DIFERENCIADO: Es importante explicitar que esta herramienta deberá tener carácter temporal no permanente y se utilizará de forma discriminadora de acuerdo a los requerimientos de cada asignatura y de cada unidad de aprendizaje (pudiendo ser requerida en cualquier momento y asignatura), procurando la extinción de la misma en la medida del apoyo y estrategias desarrolladas para que el alumno logre autonomía al ejecutar evaluaciones de tipo estándar (curso).

El Instrumento Diferenciado será acordado y creado en horario de planificación conjunta por el profesor de asignatura y la profesora diferencial, será aplicado por el profesor de asignatura y/o la profesora diferencial, (en los casos que la especialista se encuentre presente). Se ejecutará antes o después de la evaluación a aquellos estudiantes específicos con N.E.E. que han presentado importantes dificultades en el avance de los aprendizajes de acuerdo a su diagnóstico y procesos cognitivos. Dichos estudiantes serán informados a la Unidad Técnico Pedagógica y Directores de cada Ciclo, dejando respaldo del instrumento aplicado.

La confección de los instrumentos diferenciado, podrá conllevar las siguientes acciones específicas:

- a) Modificar la extensión del instrumento de evaluación, de un total de preguntas generales se disminuyen la cantidad de preguntas por ítem (no afectando al contenido).
- b) Intencionar y graduar la complejidad de los ítems (desde lo más simple a los más complejo).
- c) Eliminar preguntas que están siendo evaluadas explícita o implícitamente en otros ítems de la misma prueba.
- d) Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.
- e) Asignar un ítem para un contenido en particular (evitar juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio).
- f) Evaluación de libros por capítulos (en casos que ameriten primer ciclo).
- g) Priorizar tipo de evaluación oral o escrita de acuerdo a sus capacidades.
- h) Priorizar ítems de desarrollo por sobre selección múltiple.
- i) Valorar el desarrollo del problema (proceso) además del resultado exacto.
- j) Permitir uso de calculadora para favorecer procedimiento por sobre el resultado.
- k) Disminuir ítems que requieran de producción escrita (que evite la fatiga en aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea).
- l) Disminuir la cantidad y tamaño de textos, (resguardando el contenido mínimo que se requiere evaluar).
- m) Integrar pictogramas, simbología o elementos de imagen para propiciar una mejor comprensión y ejecución.
- n) Permitir el uso de diccionario (significado, inglés, sinónimos, antónimos) durante las evaluaciones que no implique el objetivo de evaluación.
- o) Permitir el uso de ayuda memoria (conceptuales, formulas, entre otros).
- p) Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatiga y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.

- q) No considerar como descuento las faltas ortográficas, cuando no sean sujeto de evaluación.
- h) En redacción escrita no considerar la dificultad para organizar ideas escritas, en caso que el objetivo de evaluación no apunte a este ámbito. Si se evalúa manejo de contenidos o comprensión de textos, se admite que la respuesta es acertada si corresponde.

Es importante mencionar, que se pueden establecer de manera conjunta (profesor de asignatura y profesora diferencial) otras acciones distintas a las mencionadas para desarrollar instrumento diferenciado de acuerdo a las características del estudiante.

V. PROCEDIMIENTO DE EXIMICION

Requisitos de eximición de un subsector:

- Presentar un registro histórico de al menos **dos años sin alcanzar los Niveles de Logros esperados en el subsector, con aplicación de evaluación diferenciada en sus tres formatos y habiendo incluso aplicado las adecuaciones curriculares pertinentes.**
- Registrar apoyo histórico por parte de los especialistas correspondientes: psicólogo, profesora diferencial, fonoaudiólogo, etc.
- Mostrar un evidente compromiso por parte del apoderado en el proceso de aprendizaje del estudiante.
- Provenir de otro establecimiento educacional con la eximición según Decreto Exento 158 de 1999

Revisión del caso:

- Luego del período establecido se evalúa el caso con Equipo psico- social, UTP y dirección.
- Si los resultados son favorables y se observan mejoras en el rendimiento escolar, se continúan los apoyos.
- En caso de mantener un rendimiento insuficiente en la asignatura durante el periodo antes mencionado, se hará efectiva la posibilidad de eximición de un subsector según lo señalado en el Decreto Exento 158 de 1999 Modifica Decretos Supremos exentos de Educación N° 511 de 1997 y N° 112 de 1999 que aprueban normas de evaluación y promoción escolar para la Enseñanza Básica y para 1° y 2° año de Enseñanza Media respectivamente.

Importante: si un alumno es eximido, esta decisión es definitiva, por lo tanto no será posible que en años posteriores se retome con la asignatura. La eximición es de la calificación y no de la clase.